



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.

3° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
25 DE MAYO DE 2022

ACUERDO: 3SE/2022/TERCERO

DESCRIPCIÓN:

4.3.- Solicitud de prórroga realizada por la Lic. Fátima Guadalupe Velázquez Romo, Directora de Políticas Públicas y Capacitación, mediante el memorándum **CEEAV/PPC/050/2022**, recibido en la Unidad de Transparencia el veinte de mayo del año dos mil veintidós, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio **24046732200035** realizada por la **C. María Luisa Aguilar Rodríguez**, consistente en:

Que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas brinde la siguiente información, correspondiente al periodo de tiempo que comprende del 09 de enero de 2013 al 02 de mayo de 2022, sobre el Sistema de Atención a Víctimas; Comisión de Atención a Víctimas; Registro de Víctimas; Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación; y, Unidad de Asesoría Jurídica, todas a nivel estatal:

1. *Fecha de constitución, inicio de operación o creación;*
2. *Número de personas que lo integran;*
3. *Número de víctimas que atiende; y*
4. *Presupuesto anual.*

La información señalada la solicito con base en el principio constitucional de máxima publicidad, del cual se desprende la obligación del sujeto obligado de realizar una búsqueda exhaustiva de la información con un criterio amplio de interpretación, lo que significa que, a pesar de no contar con la denominación específica de la unidad administrativa, el sujeto obligado debe señalar la denominación correcta y brindar la información requerida.

JUSTIFICACIÓN:

La Directora de Políticas Públicas y Capacitación, refirió en su memorándum número **CEEAV/PPC/050/2022**, que solicita se autorice prórroga del plazo establecido, debido a que es información extensa, por lo que se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por la **C. María Luisa Aguilar Rodríguez**, registrada con el número de folio **24046732200035**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**3º SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
25 DE MAYO DE 2022**

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO:

3SE/2022/TERCERO. - Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEAV/PPC/050/2022**, suscrito por la Lic. Fátima Guadalupe Velázquez Romo, Directora de Políticas Públicas y Capacitación, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **24046732200035**, realizada por la **C. María Luisa Aguilar Rodríguez**, para su debida integración y entrega de información.

Así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en las facciones IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y artículos 102, 103 y 104 párrafo I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí realice las notificaciones en la atención de la solicitud de mérito.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité. Comisionado Ejecutivo de Víctimas.	Lic. Miguel Ángel García Amaro	
Secretario Técnico. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	
Vocal. Directora de Administración.	Lic. Marisol Medina de Lira	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **3SE/2022/TERCERO** de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia, de fecha 25 de mayo de 2022.